



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
ISTMINA- CHOCÓ**

Istmina, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: FULTON ALIRIO DOMIGNUEZ ASPRILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAJO BAUDO Y OTROS
RADICADO N° 27361 31 12 002 2022 00043 00

Mediante auto interlocutorio número 186 del 06 de julio de 2022, se devolvió la demanda de la referencia, toda vez que adolecía de requisitos esenciales para su admisión, por ello, en el mismo auto se le concedió al demandante el termino de 5 días para que subsanara, so pena de rechazo; el proveído fue notificado mediante anotación en estado No. 34 del 07 de julio de 2022; por consiguiente, en vista que la parte demandante dentro de la oportunidad legal cumplió con el requerimiento se tiene por subsanada.

En cuanto a la integración del contradictorio, siendo claro para el despacho que no estamos frente a un litisconsorcio necesario, se le trasladó la carga al demandante de vincular al señor YEFERSON JAVIER MARTINEZ LEUDO, atendiendo que en el poder conferido al litigante se hacía referencia a esta persona, pero dadas las aclaraciones del caso, atendiendo que el apoderado lleva la representación del demandado, es claro en esta oportunidad que no es su interés convocarlo al proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se ADMITE la demanda, a la cual de acuerdo a lo pretendido se le dará el trámite de primera instancia conforme lo expone el artículo 74 del C.P.L

Por lo expuesto en precedencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por subsanada la demanda de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda adelantada por el señor FULTON ALIRIO DOMINGUEZ ASPRILLA en contra del MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS, HERNAN RUIZ BERMÚDEZ y BAOCONSTRUCCIONES S.A., representada por el señor Jair Guapi Riascos, teniendo en cuenta las razones expuestas en precedencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de este proveído, en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONOR MARÍA RÍOS BLANDÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior, fue notificado en Estado_____, fijado en la secretaria del Juzgado, el _____ de _____ de 2022, siendo las 7:30 de la mañana.

YENIFER RENTERÍA TELLO
Secretaria. -

Firmado Por:
Leonor Maria Rios Blandon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02
Istmina - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad3dec8ae3de2810cfda87d9aa1a328578d43ee9648a26e7d611a77ac26f0b0**

Documento generado en 18/07/2022 03:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>